

ción de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el doce de febrero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 78/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 616/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.ª M.ª del Pilar Sánchez Redondo contra la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, declarando la nulidad de dicha resolución exclusivamente en lo relativo a la puntuación otorgada a la actora por el apartado A.a) de la Base 7.ª de la Resolución de 7 de abril de 2000, debiendo serle reconocidos a la actora los servicios prestados en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Sáenz de Buruaga», de Mérida, desde el 20-9-99 al día 29-3-00, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento en que debió valorarse dicha experiencia docente. Se desestiman el resto de cuestiones alegadas. No se hace imposición de costas.»

Mérida, a 20 de marzo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 93/2001, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 93/2001, seguido a instancias de María del Carmen Sánchez González, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, de 18 de agosto de 2000, por la que se elevaron a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional. Sistemas Electrónicos y Automáticos».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 21 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 92/2001, seguido a instancias de D.ª María del Carmen Sánchez González, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/2001,